



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



CIRCULAR

N° 35 – DRL/DCC - 018 - 13

Caracas, 28. de Febrero 2013.

Ciudadanos

DECANOS Y DIRECTORES

Facultades y Dependencias Centrales

Presentes.-

Atn.:

Jefes de Personal y/o Administradores

Nos dirigimos a ustedes, en la oportunidad de informar que toda consulta que se requiera a la Dirección de Recursos Humanos, deberá contener la previa opinión legal y/o técnica de la respectiva Facultad o Dependencia Central. En consecuencia, de incumplirse la presente disposición, la Dirección de Recursos Humanos no emitirá pronunciamiento alguno.

Asimismo, las Facultades y Dependencias Centrales deberán abstenerse de tramitar una misma consulta en forma paralela tanto a la Dirección de Recursos Humanos como a la Dirección de Asesoría Jurídica, por cuanto dicha práctica ocasiona doble análisis, generando pérdida de horas hombre y recursos materiales para nuestra Institución, aunado al hecho que se puede incurrir en la emisión de opiniones en contrario, del caso en consulta.

Lic. MARVELYS CASTILLO
Directora de Recursos Humanos



Prof. BERNARDO MÉNDEZ
Vicerrector Administrativo



B/J/A/CMG